

sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Conde de Consuegra.

Interesado: Don Juan Travesedo y Colón de Carvajal.

Causante: Don José María Travesedo y Martínez de las Rivas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

10863 ORDEN 423/38346/1994, de 25 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), fecha 11 de febrero de 1994, recurso número 972/1993, interpuesto por don José Vila Vázquez y otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3. de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 25 de abril de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

10864 ORDEN 423/38347/1994, de 25 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), fecha 11 de febrero de 1994, recurso número 970/1993, interpuesto por don Generoso Suárez Suárez y otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 25 de abril de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

10865 ORDEN 423/38348/1994, de 25 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 14 de diciembre de 1993, recurso número 495/1991, interpuesto por don Benjamín Robles Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 25 de abril de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

10866 ORDEN 423/38349/1994, de 25 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 30 de noviembre de 1993, recurso número 321.227, interpuesto por don Gerardo Redondo Santos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 25 de abril de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

10867 ORDEN 423/38350/1994, de 25 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), fecha 11 de febrero de 1994, recurso número 977/1993, interpuesto por don Antonio Rodríguez Rodríguez y otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 25 de abril de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

10868 ORDEN 423/38351/1994, de 25 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), fecha 11 de febrero de 1994, recurso número 967/1993, interpuesto por don Arturo Peláez Fernández y otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 25 de abril de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

10869 ORDEN 423/38352/1994, de 25 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de noviembre de 1993, recurso número 1.208/1991, interpuesto por don Juan Pérez Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla